REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
Comisión Permanente para el Fortalecimiento de la Democracia Participativa, Comuna y Consejo Comunales

ACUERDO ANTE EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL CONSTITUYENTE RAMÓN DARÍO VIVAS VELASCO.

CONSIDERANDO

Que el día 13 de agosto del año 2020, falleció en la ciudad de Caracas, el compatriota RAMÓN DARÍO VIVAS VELASCO, quien en vida fue Diputado a la AN, Constituyente, se desempeñaba como Jefe de Gobierno del Distrito Capital y Vicepresidente Regional por el Distrito Capital y el estado La Guaira del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), compatriota con firme determinación en la consolidación de la paz como valor supremo, así como la defensa del camino de la libertad, para cumplir la máxima bolivariana de brindar la mayor suma de felicidad posible para los venezolanos y venezolanas.

CONSIDERANDO

Que el compatriota RAMÓN DARÍO VIVAS VELASCO, oriundo de San Cristóbal Estado Táchira, nació el 12 de junio del año 1950; técnico superior universitario en Administración Financiera egresado del Instituto Universitario de la Banca, dirigente político, sus primeros pasos fue como Concejal de Caracas, ejerció como Diputado a la Asamblea Nacional por el Distrito Capital y por el Estado La Guaira. Se desempeñó como primer vicepresidente del parlamento, fue miembro del grupo Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), formo parte activa de la Delegación Venezolana ante la Asamblea Parlamentaria Euro- Latinoamericana (EUROLAT) Fue designado por unanimidad como integrante del Grupo Latinoamericano y Caribeño (Grulac) ante la Unión Interparlamentaria, en la cual fue Vicepresidente, siendo también Presidente de la Fundación ANTV.

CONSIDERANDO

Que durante su gestión como parlamentario Presidió las Comisiones de Política Interior, Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional, integró la Comisión Permanente del Poder Popular y Medios de Comunicación desde allí impulso distintas leyes en las cuales fue redactor y corredactor, una de ellas la Reforma de Ley de Procesos Electorales (2009), Reforma de Ley de Consejos Comunales (2009), Creación del Régimen Municipal a Dos Niveles del Área Metropolitana (2009), Ley Especial del Régimen del Distrito Capital (2009), Ley del Presupuesto del Distrito Capital (2009), Ley de Protección a los Deudores Hipotecarios (2007), dejando en cada uno de ellas el legado revolucionario y las ideas del Comandante Supremo Hugo Chávez Fría.

CONSIDERANDO

Que el compatriota RAMÓN DARÍO VIVAS VELASCO sostuvo siempre que honrar al pueblo venezolano significa profundizar la democracia participativa y defender la paz en la República Bolivariana de Venezuela a través del ejercicio libre, directo, universal y secreto del voto en la vigésima primera elección de la Revolución Bolivariana, para integrar la plenipotenciaria y soberana Asamblea Nacional Constituyente del cual formo parte del cuerpo constituyente en el año 2017, presidiendo la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, encargada de estudiar la realización de las elecciones parlamentarias.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
Comisión Permanente para el Fortalecimiento de la Democracia Participativa, Comuna y Consejo Comunales

CONSIDERANDO

Quien fue el Director de Giras y Eventos del Movimiento V República (MVR) y luego Vicepresidente de Movilización y Eventos del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), exaltó permanentemente el legado del Comandante Hugo Chávez y la continuidad del proceso revolucionario por parte del Presidente Constitucional Nicolás Maduro Moros, así como la participación protagónica de la ciudadanía, impulsando el poder popular. DARIO VIVAS, hombre humilde, trabajador incansable, siempre fue el primero en la línea de batalla, dedicó su vida a la Patria y a la Revolución Bolivariana con absoluta lealtad, entrega y convicción hasta el último momento consagró su vida por la protección del pueblo. RAMÓN DARÍO VIVAS VELASCO fue un verdadero patriota, militante ejemplar y un trabajador incansable.

ACUERDA

Artículo 1°. Se acompaña al Ejecutivo Nacional en el Exhorto que declara tres (03) días de duelo nacional entre los días 13, 14 y 15 de agosto de 2020, en el Ámbito de la Administración Pública Nacional, por el lamentable fallecimiento de RAMÓN DARÍO VIVAS VELASCO, con el fin de meditar en el dolor acerca de la obra que en vida realizara este extraordinario venezolano.

Artículo 2°. Se exhorta a estudiar sus aportes en el desarrollo de la movilización política popular como parte de la democracia participativa y mecanismo de resistencia del pueblo venezolano, como parte de su legado político y con esto fortalecer el proceso de formación político-organizativa del pueblo en general como mecanismo de fortalecimiento del poder popular.

Artículo 3°. Expresar las condolencias de esta Comisión al Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y designar de su seno un equipo para que les haga entrega de un ejemplar del presente Acuerdo.

Artículo 4°. Expresar las condolencias de este Órgano Constituyente a todos sus familiares, amistades, compañeras y compañeros de lucha.

Dado en Caracas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Dado firmado y sellado desde en la Comisión Permanente de Fortalecimiento de la Democracia Participativa, Comunas y Consejos Comunales en Pleno, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

JULIO CHÁVEZ
PRESIDENTE

NORIS HERRERA
VICE-PRESIDENTA

ECON. DENIS PERAZA
SECRETARIO